

C.E. Nº 229106

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 OCT 2015.

**VISTO:** el Taller anual con los Miembros Electos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se realizará los días 5 y 6 de noviembre de 2015, en Nueva York, Estados Unidos de América; y la Reunión sobre "Soluciones Políticas y Protección de Civiles" organizada por las Misiones Permanentes de Uruguay y Australia ante Naciones Unidas, que tendrá lugar el 6 de noviembre de 2015, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; -----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende necesario designar en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos, Embajador Martín Vidal; -----

II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Director General para Asuntos Políticos parta para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 3 de noviembre de 2015, a la que arribará el 4 de noviembre de 2015, emprendiendo el regreso a la República el día 6 de noviembre de 2015 a la que arribará el día 7 de noviembre de 2015; -----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, es de U\$S 378.00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho); -----

IV) que al no pernoctar el Embajador Martín Vidal en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 3, 6 y 7 de noviembre de 2015, corresponde el abatimiento del viático a otorgar en un 60% ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 151,00 (dólares ciento cincuenta y uno);-----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No.

401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto No 108/15 de 7 de abril de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

**1º.-** Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos, Embajador Martín Vidal, del 3 al 7 de noviembre de 2015 a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar en el Taller anual con los Miembros Electos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se realizará los días 5 y 6 de noviembre en Nueva York, Estados Unidos de América; y la Reunión sobre "Soluciones Políticas y Protección de Civiles" organizada por las Misiones Permanentes de Uruguay y Australia ante Naciones Unidas.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Políticos, Embajador Martín Vidal, por dos (2) días, 4 al 5 de noviembre de 2015, por un importe de U\$S 378 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho), y por tres (3) días, 3, 6 y 7 de noviembre de 2015, por un importe de U\$S 151,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y uno), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


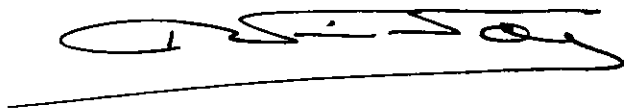
**3º.-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Nueva York -Montevideo para el señor Director General para Asuntos Políticos, Embajador Martín Vidal, no podrá superar los U\$S 759 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y nueve) que se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º.-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**RAÚL SENDIC** ✕  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia